

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



Nosotros, **MIGUEL AMILCAR SOSA DUBÓN**, de treinta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, portador de mi Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

, en virtud del Acuerdo número **OCHENTA Y NUEVE**, de fecha **tres de enero de dos mil diecinueve**, expedido por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra de Salud, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el Art. 2 de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, Decreto Legislativo número doscientos diecinueve, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, tomo número doscientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, **ACUERDA** nombrar Interinamente por Ley de Salarios a partir del **primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve**, al Doctor Miguel Amílcar Sosa Dubón, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**HOSPITAL O CONTRATANTE**" por una parte y por otra la señora **María Inés Martínez Quintanilla**, de cincuenta y seis años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



, actuando en mi calidad de Apoderada General Administrativo y Mercantil de la Sociedad **INNOVACIONES MÉDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INNOMED, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos nueve uno uno nueve nueve – uno cero tres – cero; personería que acredito con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **INNOMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador a las doce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los Oficios Notariales de Benjamín Valdez Iraheta, inscrita en el Registro de Comercio al número dos del Libro mil cuatrocientos noventa del Registro de Sociedades, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, b) Testimonio Escritura Pública de Modificación de la Sociedad **INNOMED, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, a las doce horas del día veintiuno de octubre del año dos mil once, ante los oficios notariales de Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y uno del libro dos mil ochocientos cincuenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día seis de enero de dos mil doce, c) Poder General Administrativo y Mercantil, otorgado a mi favor, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, a las ocho horas del día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, otorgado por el Director Presidente y por lo tanto Representante Legal Hugo Samuel Serrano Zelayandía, inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y seis, del libro mil ochocientos cuarenta y tres del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"LA CONTRATISTA"** y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente contrato derivado **del Proceso de Libre Gestión número cero cero treinta y dos pleca dos mil diecinueve, solicitud de Compra número cero cero cuarenta y siete**, que tiene por objeto la adquisición de



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019

CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

"**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ CHALATENANGO, AÑO DOS MIL DIECINUEVE**" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:

RENG.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	19803375	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 9mm x 34cm. OFRECEN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA, DE 8MM A 12 MM DE DIAMETRO Y DE 26 CM A 38 CM DE LARGO, EN INCREMENTOS DE 2 EN 2. INCLUYE TORNILLOS CORTICALES DE 4.2 MM Y 3.7 MM DE 20 MM A 80 MM EN INCREMENTOS DE 5 MM MARCA: ZIMMER ORIGEN: USA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS	C/U	6	\$ 490.00	\$ 2,940.00
2	19803075	CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR 11mm x 36cm. OFRECEN: CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR, DE 1° Y 2° GENERACION DE 9MM A 13 MM DE DIAMETRO Y DE 30 CM A 40 CM DE LARGO, INCLUYE TORNILLOS CORTICALES DE 4.2 MM, 5.5 MM Y TORNILLOS DE RECONSTRUCCION DE 5.5 MM DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS. MARCA: ZIMMER U ORTHOMADISON ORIGEN: USA O CHINA VENCIMIENTO: ZIMMER: NO MENOR DE 2 AÑOS. MADISON: NO APLICA	C/U	10	\$ 495.00	\$ 4,950.00



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

3	19804410	CLAVO KIRSCHNER 2.0 x 15mm. OFRECEN: CLAVO (ALAMBRE) KIRSCHNER DE 2.0 MM X 230 MM MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO APLICA	C/U	12	\$ 4.95	\$ 59.40
4	19804730	CLAVO RUSH 3/32 x 2-10" OFRECEN: CLAVO O PIN RUSH DIAMETRO 3.2 MM X 310 MM, MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO APLICA	C/U	6	\$ 14.55	\$ 87.30
5	19814000	PLACA DCP AO DE 6 ORIFICIOS PARA TORNILLO DE 3.5 mm. OFRECEN: PLACA DCP AO DE 6 ORIFICIOS PARA TORNILLO DE 3.5 MM. MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO APLICA	C/U	12	\$ 17.95	\$ 215.40
9	19816325	PLACA DE SISTEMA DE COMPRESION DINAMICO P/CADERA 4 ORIFICIOS, 135° OFRECEN: SISTEMA COMPRESIVO PARA CADERA (DHS) 135° COMPUESTO POR PLACA COMPRESION DE 135° DE 3 A 10 ORIFICIOS SEGÚN NECESIDAD Y TORNILLO DESLIZANTE CON SU TORNILLO DE COMPRESION, Y CON ALTERNATIVAS DE LONGITUD DE ENTRE 50 MM A 95 MM. INCLUYE TORNILLOS CORTICALES DE 4.5 MM DE DIAMETRO POR 28 A 60 MM DE LONGITUD MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO APLICA	C/U	6	\$ 235.00	\$ 1,410.00



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

10	19816380	<p>PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA PROXIMAL DE BAJO PERFIL DE 4 ORIFICIOS</p> <p>OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA PROXIMAL, LATERAL O MEDIAL (PARA PLATILLOS TIBIALES) DERECHA O IZQUIERDA, DIFERENTES LONGITUDES. INCLUYE TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, CORTICALES Y ESPONJOSOS EN DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES.</p> <p>MARCA: ZIMMER ORIGEN: USA VENCIMIENTO: PLACA PERIARTICULAR: NO MENOR DE 18 MESES TORNILLOS PERIARTICULARES: NO APLICA</p>	C/U	6	\$ 770.00	\$ 4,620.00
11	19816385	<p>PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA DISTAL DE BAJO PERFIL DE 8 ORIFICIOS</p> <p>OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA DISTAL, LATERAL O MEDIAL (PILON TIBIAL), DERECHA O IZQUIERDA, DIFERENTES LONGITUDES. INCLUYE TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, CORTICALES Y ESPONJOSOS EN DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES</p> <p>MARCA: ZIMMER ORIGEN: USA VENCIMIENTO: PLACA PERIARTICULAR: NO MENOR DE 18 MESES, TORNILLOS PERIARTICULARES: NO APLICA</p>	C/U	6	\$ 499.00	\$ 2,994.00
12	19816496	<p>PLACA PERIARTICULAR PARA TERCIO DISTAL DE FEMUR DE 8 A 20 CM DE LARGO, DERECHA</p> <p>OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR PARA FEMUR DISTAL, LATERAL (PARA TERCIO DISTAL DE FEMUR), DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, ESPONJOSOS Y CORTICALES EN DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES.</p> <p>MARCA: ZIMMER ORIGEN: USA VENCIMIENTO: PLACA PERIARTICULAR: NO MENOR DE 18 MESES, TORNILLOS PERIARTICULARES: NO APLICA</p>	C/U	4	\$ 750.00	\$ 3,000.00



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



13	19816499	PLACA HUMERO DISTAL DE 8 ORIFICIOS OFRECEN: PLACA PERIARTICULAR HUMERO DISTAL MEDIAL Y LATERAL (PARA CONDILOS HUMERALES), DERECHA O IZQUIERDA, DIFERENTES TAMAÑOS DE LONGITUD. INCLUYE TORNILLOS DE CABEZA BAJO PERFIL, ESPONJOSOS Y CORTICALES EN DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES. MARCA: ZIMMER ORIGEN: USA VENCIMIENTO: PLACA PERIARTICULAR: NO MENOR DE 18 MESES, TORNILLOS PERIARTICULARES: NO APLICA	C/U	7	\$ 715.00	\$ 5,005.00
14	19816610	PLACA TUBULAR DE 1/3 CIRCULO, 6 ORIFICIOS, PARA TORNILLO DE 3.5mm DE DIAMETRO OFRECEN: PLACA TUBULAR DE 1/3 CIRCULO, 6 ORIFICIOS, PARA TORNILLO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO APLICA	C/U	6	\$ 17.35	\$ 104.10
15	19820140	TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 50mm DE LARGO OFRECEN: TORNILLO AO CORTICAL, 3.5 MM DIAMETRO, 50 MM DE LARGO. CAT. 3093/07 MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO APLICA	C/U	24	\$ 4.90	\$ 117.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$ 25,502.80

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Libre Gestión, Solicitud de Compra número cero cero cuarenta y siete pleca dos mil diecinueve, b) La oferta de la contratista presentada en el Hospital de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, c) Cuadros de Análisis, d)



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

El contrato, e) Las Garantías y f) Otros documentos, aunque no se nominen aquí. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE

PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a LA CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,502.80)**, dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y **cinco fotocopias** a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando código y descripción del producto, número de proceso de Libre Gestión, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a ciento trece 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$113.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.** LA CONTRATISTA se obliga a entregar el



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019

CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

suministro objeto del presente contrato **en una sola entrega** dentro del plazo de quince días calendario, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato, en el Almacén del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, Chalatenango. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta la recepción del producto. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **tres mil sesenta 34/100** dólares de los Estados Unidos de América **(\$3,060.34)**, equivalente al doce por ciento **(12%)** del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a La Contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro, Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará a La Contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **dos mil quinientos cincuenta 28/100** dólares de los Estados Unidos de América **(\$2,550.28)**, equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la fecha de entrega del producto y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI. del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

del Hospital de Chalatenango, **de las siete horas y treinta minutos, hasta las quince horas**, (7:30-15:00p.m.), previa comunicación con el Guardalmacén al teléfono: 2393-9037 por lo menos veinticuatro horas antes al día de la entrega, ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo del Doctor Julio Antonio Zelaya Lazo, Médico Asesor de Suministros, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. **CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a La Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de La Contratista al solicitar pedidos para Insumos Médicos, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES.** De



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019

CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.

común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de La Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** Salvo autorización expresa del Hospital La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos a la LACAP, RELACAP. Y Constitución de la República y a las Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** El Contratante señala como lugar para oír notificaciones en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, teléfono: 2393-9000 y La



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LIBRE GESTIÓN
FONDO GENERAL
CONTRATO N° 08/2019
CONTRATO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS.



Contratista en veintinueve Avenida Norte número mil ciento veintisiete, Colonia Buenos Aires, entre Calle Gabriela Mistral y veintiún Calle Poniente, San Salvador, teléfono 2239-3700, correo: licitaciones@innomed.com.sv. Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Morón



TITULAR



Marta Irés Martínez

CONTRATISTA



[Signature]